

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

DEROGA ORDENANZA N° 528 - ESTATUTO Y REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE LA -
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL.

San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 1986.

VISTO la observación legal N° 029/86 formulada por -
el Tribunal de Cuentas de la Nación a la Ordenanza N° 528, me-
diante la cual se aprobó el Estatuto y Régimen de Licencias, -
Justificaciones y Franquicias para el personal no docente de la
Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en el despacho de la Comisión de Interpretación
y Reglamento reunida el día 2 de junio del corriente año, aconseja dejar sin efecto la aplicación de la precitada norma.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las
atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°:- Dejar sin efecto la aplicación de la Ordenanza N°
528-Estatuto y Régimen de Licencias, Justificaciones y Franqui-
cias para el personal no docente de la Universidad Tecnológica



ibg

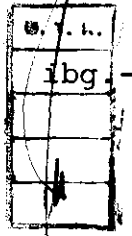
*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

- 2 -

Nacional.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 551



ibg

RECIBO CA. / 1.1. / 2011